

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

ADQUISICIONES

MAT.: MAT.: RECONOCE Y REGULARIZA PAGO DE FACTURA N°5698 DEL PROVEEDOR" MAQUINARIAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA LTDA." RUT [REDACTED] POR UN MONTO TOTAL DE \$499.800, SE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO N°: 00465/2026

DOÑIHUE, LUNES, 16 DE MARZO DE 2026

VISTO:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y su texto refundido.
2. La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El DFL-1 19.643 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento aprobado por Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
5. El Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 9 de diciembre 2024, que declara para el periodo 2024-2028, alcalde a don Boris Acuña González de la Municipalidad de Doñihue.
6. Decreto Alcaldicio N° 2683 de fecha 10 de diciembre de 2024 que delega funciones que indica a Administrador Municipal, Don Edinson Toro Rojas, bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".
7. El Decreto Alcaldicio N°321 de fecha 24 de febrero 2026, que actualiza régimen de subrogancias en la Municipalidad de Doñihue.

CONSIDERANDO:

1. El departamento de Emergencia, Contrata los servicios de extracción de aguas servidas, en la actividad del carnaval Doñihue- Lo miranda 2026, sábado 7 de Febrero 2026, Cotización 8445. Esto fue requerido por el encargado de emergencia sr. Agustín Von Goldern Fariás.
2. Que, dadas las actividades Carnaval 2026, se debía retirar aguas servidas, ya que representa un riesgo inminente para la salud de la población.
3. Que, el servicio de extracción de aguas servidas, tiene la necesidad de adoptar medidas urgentes para mitigar el riesgo y proteger la salud pública.
4. La solicitud de pago de servicio por parte de Empresa: "Maquinarias y Servicios de ingeniería Ltda.", Rut [REDACTED] por factura N°5698, por servicios de extracción de aguas servidas.
5. La factura N°5698 de fecha 13 de febrero 2026, por un monto total de \$499.800 con impuesto incluido, correspondiente al proveedor "Maquinarias y Servicios de ingeniería Ltda". Rut [REDACTED] por concepto de extracción de aguas servidas en plaza de Lo Miranda, comuna de Doñihue, el cual no cuenta con proceso de compra del bien y/o servicio prestado por el proveedor, a través de la plataforma mercado público.
6. Que, si bien los actos administrativos por regla general no pueden tener efecto retroactivo, excepcionalmente podrían admitirse cuando ellos tienen como único objetivo, regularizar situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que solo pueden solucionarse por esta vía (Dictamen N°45.749, de 1999, de la Contraloría General de la República).
7. Que, es del todo procedente regularizar situaciones jurídicas ya consolidadas, conforme a las reglas de derecho común aplicables en la especie, debiendo adoptarse las medidas necesarias para evitar un "enriquecimiento sin causa del patrimonio fiscal", autorizando el pago de la factura electrónica singularizada en el considerando cuarto.
8. Que, en atención a lo anterior y teniendo presente que la jurisprudencia administrativa contenida, entre otros, en el dictamen N°9.405, de 2006, de la Contraloría General de la República, ha señalado que no obstante la ausencia de un acto administrativo ajustado a derecho: "atendido que la empresa proveedora ha ejecutado las prestaciones que le correspondían de conformidad con el acuerdo de voluntades respectivo, y a fin de evitar un enriquecimiento sin causa en favor del Estado derivado de la actuación de ese Ministerio de Relaciones Exteriores, el mismo, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades administrativas que correspondan, debe proceder al pago del precio correspondiente, siempre y cuando cuente efectivamente con los fondos necesarios al efecto.". Lo anterior, en concordancia con el dictamen N°76.649, de 2013, en el cual el Órgano Contralor expresa que: "el desempeño de un servicio para la administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor lleva aparejado el pago del precio, de manera que, si esto

último no se verifica, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquella".

9. Que, conforme a todo lo anteriormente indicado, resulta indispensable regularizar el pago de los servicios prestados al municipio, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren corresponderles a funcionarios del municipio, y por tanto

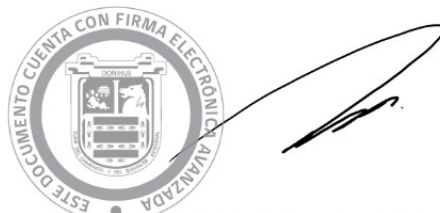
ADJUDIQUESE

1. RECONÓZCASE Y AUTORIZÁSE, el pago al proveedor , "Maquinarias y Servicios de ingeniería Ltda Rut N° [REDACTED] por la factura electrónica N°5698 de fecha 13 de febrero 2026, por un monto total de \$499.800.- (Cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos pesos) individualizadas en el considerando quinto del presente acto administrativo.
2. IMPÚTESE, el gasto que irroque el presente acto administrativo al presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RÓDRIGO CALDERON PERALTA
Secretario Municipal (S)



EDINSON TORO ROJAS
Administrador Municipal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
SOLICITUD	Digital	Ver		
FACTURA 5658	Digital	Ver		
FOTOS	Digital	Ver		
COTIZACIÓN 8445	Digital	Ver		

ETR/mva

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
CLAUDIA OLEA ABAITÚA - DIRECTOR (S) DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GONZALO MEDINA ACEVEDO - PROFESIONAL TESORERÍA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
IGNACIO ALBERTO PERALTA SANCHEZ - PROFESIONAL CONTABILIDAD 2 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CARMEN MIRANDA DIAZ - ENCARGADO ADQUISICIONES ADQUISICIONES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21653989&hash=2a6f1>